



Proyecto de ley N° 2550/2017-CR

PROYECTO DE LEY DE
INCENTIVOS PARA LAS
PLANTACIONES FORESTALES

El Congresista de la República que suscribe, **Federico Pariona Galindo**, integrante del grupo parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 22° inciso c), 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

LEY DE INCENTIVOS PARA LAS PLANTACIONES FORESTALES



Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley especial tiene por objeto impulsar la inversión pública y privada, para la instalación de plantaciones forestales y los sistemas agroforestales, con fines de protección y producción de madera, implementando herramientas de gestión eficiente del gasto público, para el pago por árbol prendido en terreno definitivo, mediante un fondo forestal, promoviendo mejoras económicas sociales, dentro de un marco competitivo ambiental, frente a los efectos del cambio climático.

Artículo 2. Plantaciones Forestales e instalación

Para efectos de la presente ley las plantaciones forestales, establecidos en suelos de aptitud forestal de acuerdo a la clasificación por su capacidad de uso mayor y /o de zonificación forestal, de origen privado o concedidas en uso por el estado, pueden ser instaladas por personas naturales o jurídicas, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos por el ente rector, bajo la supervisión de la autoridad forestal.

No se entiende por plantaciones forestales a los cultivos agroindustriales o agroenergéticos.

Artículo 3. Del Financiamiento

El Financiamiento está constituido por el aporte de un porcentaje presupuestal de las Instituciones públicas que tienen recursos, con fines de forestación,





Artículo 6. Del control del fondo

El SERFOR publicará mensualmente mediante su página web, el ingreso de los recursos y la distribución de los mismos, bajo responsabilidad.

Artículo 7. De la Conducción técnica de Plantaciones

La conducción y ejecución técnica de las plantaciones estarán a cargo de Ingenieros Forestales y ambientalistas registrados en el SERFOR.

Artículo 8. Implementación

La implementación de la presente ley será en concordancia y con respeto de la Ley N° 29763, Ley forestal y de fauna silvestre y su reglamento aprobado mediante el D.S N° 020-2015 y la Ley N° 26834 ,Ley de Áreas Naturales Protegidas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

Primera. Reglamentación y normas conexas

En un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la entrada en vigencia la presente Ley, el Poder Ejecutivo publicará su Reglamento.

Segunda. Modifíquese el artículo 135. De la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre

Inclúyase el segundo párrafo del artículo 135 de la Ley 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre en los siguientes términos:

Las empresas privadas pueden aportar libremente con recursos económicos a fin de promover la instalación y conservación de plantaciones forestales y sistemas agroforestales.

Lima, 03 de marzo de 2018

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

FEDERICO PARIONA GALINDO
Congresista de la Republica

Daniel Salaverry Villa
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **abril** del **2022**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 11 de abril de 2022, actualícese el proyecto de Ley N°2550/2017-CR **asignándole el N°1807/2021-CR**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. CONTEXTO

1.1 Marco Constitucional

La Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763 dedica en su reglamento así como en la misma ley bastante interés por las plantaciones forestales y le da un papel trascendente en la nueva política forestal del país, lamentablemente no otorga ninguna herramienta que permita al estado una inversión en esta actividad con la eficiencia en el gasto así como la consecución de los objetivos de diversos proyectos forestales en las distintas instituciones públicas afines.

El estado así como como la sociedad civil está muy interesada en invertir en actividades forestales por los múltiples beneficios y también por una necesidad ante eventos reales como el cambio climático y sus consecuencias, falta de actividades productivas primarias que permitan diversificar nuestra matriz productiva, entre otras necesidades; lamentablemente mientras el estado no otorgue mecanismos legales eficientes para que se desarrolle el sector forestal todas estas iniciativas se desvanecerán así como la mayoría de proyectos forestales con sus respectivos presupuestos. Esto ha venido sucediendo desde el año 2001 con la ley forestal N° 27308.

La norma fundamental establece en su artículo 66° que los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonio de la nación. El estado es soberano en su aprovechamiento.

Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.

En el artículo 88° se establece que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario, bajo este marco se establece el objeto de la Ley de promover el financiamiento e inversión para regular y promover las plantaciones forestales y sistemas agroforestales que hace mención la Ley 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

1.2 Antecedentes

El año 2009 El Gobierno peruano tomó la decisión de iniciar una reforma integral en el sector forestal, caracterizado en 4 elementos fundamentales y dentro de estas están. La Gestión integral del territorio basada en un

uso mayor de la tierra el 80.14 % del total del territorio nacional corresponden a tierras aptas para la producción forestal y tierras de protección.

En cuanto al potencial forestal y de acuerdo a los datos oficiales, nuestro País cuenta con 10 millones de hectáreas de tierras aptas para la instalación de plantaciones forestales de las cuales 7.5 millones se ubican en la sierra, 2.5 millones en la selva y 0.5 millones en la costa.

1.3.1.2 Causas de la Deforestación

- Cultura migratoria, ampliación de frontera agrícola
- Extracción ilegal e informal (Caso omiso a la clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor)
- Apertura de trochas carrozables y vías principales
- Incendios forestales
- Minería informal e ilegal
- Mercado de exportación de las principales especies forestales
- Sobre pastoreo
- Cambio de uso de la tierra
- Deforestación masiva en cabeceras de cuenca y fajas marginales
- Falta de educación forestal

1.3.1.3 Efecto

- Degradación de suelos, erosión de todo tipo
- Perdida de la diversidad biológica
- Cambio Climático, efecto invernadero
- Desastres naturales

1.4 Desarrollo Forestal en el Exterior

Chile Forestal

El desarrollo de la industria forestal Chilena en los últimos 20 años ha estado asociado a una creciente profesionalización y tecnificación, apuntando a optimizar el uso de los recursos disponibles, para conseguir el mayor volumen de madera en el menor tiempo posible en la más pequeña extensión de tierra y con el mínimo impacto ambiental.

Se han invertido muchos recursos y esfuerzos en investigación y el trabajo de selección y mejoramiento genético para producir mejores semillas, se ha desarrollado infraestructura técnicas en los viveros que permitan preparar las



2.- INSTITUCIONES FORESTALES EN EL PERÚ

2.1.- SERFOR

El servicio nacional forestal y de fauna silvestre, es la autoridad forestal y de fauna silvestre del Perú y ente rector del sistema nacional de gestión forestal y de fauna silvestre (SINAFOR), fue creado con la ley forestal y de fauna silvestre (Ley N° 29763) e inicio sus funciones el 26 de julio del 2014, tiene como misión promover la gestión sostenible y participa de los recursos forestales y de fauna silvestre y el aprovechamiento de sus servicios eco sistémicos, brindando servicios de calidad que contribuyen al bienestar de los ciudadanos.

Algunas de sus actividades son definir políticas para el sector forestal y de fauna silvestre, en base a información científica y procesos participativos e inclusivos, por otro lado también promueve emprendimientos productivos e inversiones vinculadas a plantaciones forestales.

Fuente: Serfor- Minagri

2.2 .- AGRORURAL

Es un programa de desarrollo productivo agro rural que se crea con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico.

Este programa está adscrito al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego.

Es responsable de articular las acciones relacionadas con la promoción del desarrollo agrario rural, a la vez ejecuta acciones de producción y plantaciones forestales y para cada periodo anual de instalación de plantaciones forestales ejecutan presupuestos aprobados mediante Resoluciones Directorales Ejecutivas.

Ejem. Con RDE N° 242-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL –DE, de fecha 29 de Setiembre del 2015 y RDE N°105-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE, de fecha 09 de Junio del 2016, aprueba los lineamientos técnicos y ejecución 2015 y 2016 del programa presupuestal 0130, competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y fauna silvestre.



ESTRUCTURA DEL PP0130 – 2016

PRODUCTO	ACTIVIDADES	TAREAS	U.M	CANT	COSTO
3000383					
Productores forestales y manejadores de fauna silvestre informados sobre el manejo sostenible de los recursos forestales y fauna silvestre.	5004417 Estudios de investigación de recursos forestales y de fauna silvestre (Mta: 01 Documento)	Estudio de línea de base	Documento	1	200,000.00
	5005174 Generación, administración y difusión de información forestal y de fauna silvestre (Meta: 01 Reporte)	Documentos técnicos	Reporte	1	40,000.00
		Producción de plántones en viveros comunales	Plántones	288,610	73,457.00
	5004420 Recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas (Meta : 2,252 ha)	Hectáreas de Instalación de Plantaciones F.	Ha	2,252	501,425.00
3000384 Áreas Forestales Recuperadas que cuenten con un adecuado manejo forestal y de fauna silvestre		Extension Forestal	Visitas	799	78,008.00
	5005177 Implementación del sistema nacional de producción y manejo, conservación de material de reproducción de calidad	Promoción de adquisición y distribución de semillas forestales de calidad	Informe	0	0
3000001 Acciones Comunes	5000276 Gestión del Programa	Seguimiento Supervisión, taller nacional, servicios combustible.	Acción	80	160,000.00
TOTAL					1052.900.00

Fuente: AGRORURAL:

documentos de gestión como son el MOF, CAP, ROF y TUPA no están acorde a la necesidad de la población del agro.

Ejem.: La DRA Junín tiene la Dirección de Gestión Forestal, Fauna Silvestre y Recursos Agrarios, cuyo presupuesto es totalmente irrisorio al punto que el vivero forestal ubicado en Huaychulo de la provincia de Concepción funciona como auto funcionamiento vale decir que la producción de plántones en un promedio que son de 100 mil al año de las principales especies como eucalipto, pino y queñua son vendidas a un costo de 50 céntimos promedio, cuyo dinero captado le sirve para el pago de personal y adquisición de insumos.

3.- ORGANIZACIONES AFINES

3.1.- Comunidades Campesinas y Nativas

De acuerdo al IBC existen más 5800 Comunidades Campesinas reconocidas y más de 1700 Nativas reconocidas y en la Región Junín existen más 375 Comunidades Campesinas y más de 120 Comunidades Nativas, cuyas extensiones territoriales sumados a los predios rústicos individuales reflejan un potencial de 55 mil hectáreas de aptitud forestal, que forma parte del **potencial nacional** de 7.5 millones de hectáreas.

Las Comunidades Campesinas y nativas aparte de contar con terrenos de aptitud forestal disponible, también disponen de mano de obra no calificada.

3.2.- Mesa Técnica Regional de Proyectos de Forestación y Reforestación - Región Junín

Reconocida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2017-GRJ/GR, de fecha de 11 de Enero del 2017, integrado por Instituciones públicas y privados cuya función principal de la mesa técnica es promover iniciativa de proyectos de **forestación y reforestación** en el ámbito de la Región Junín y a la fecha viene demostrando el cumplimiento de sus objetivos de carácter integral, que los hace competitivos para promover iniciativas en el ejecutivo y legislativo.

4.- COSTO DE INSTALACIÓN POR HECTÁREA

Nuestro País cuenta con 10.5 millones de hectáreas de tierras aptas para la instalación de plantaciones forestales de las cuales 7.5 millones se ubican en la sierra, 2.5 millones en la selva y 0.5 millones en la costa (Fuente: INRENA, CIF 2000).

Revertir la balanza comercial negativa:

Queremos revertir nuestra balanza comercial negativa,

COSTO DE LA FORESTACIÓN EN LOS ANDES En nuevos soles por hectárea, primer año de la plantación				
RUBRO	CANTIDAD	JORNALES	COSTO	
			Unitario	Total
I. Preparación de terreno		33		990
Limpieza		10	30	300
Estacas y trazado		8	30	240
Apertura de hoyos.		15	30	450
II. Plántones y transporte				920
Costo plántones	1200		0.70	840
Costo transporte	1		80	80
III. Plantación		13		815
Carga y descarga de plantas		1	30	30
Distribución de plantas		3	30	90
Plantación (incluye recalce)		6	30	180
Fertilizantes (NPK), Kg.	125		3	375
Aplicación de fertilizantes		3	30	90
Herramientas	1		50	50
IV. Protección		5		250
Cerco 5% del perímetro (por metro)	20		5	100
Protección contra incendios		2	30	60
Protección contra daños fitosanitarios		3	30	90
Costo Total		51		S/ 2,975
Equivalencia en dólares				991.67

Elaboración: Arborizaciones EIRL (2015)

Satisfacer nuestra demanda nacional con productos que provengan de plantaciones forestales de alto rendimiento.

En el año 2013, el Perú importó productos forestales por un monto de 1,063,166 mil millones de US\$ y exportó por un monto de **252,574** millones de US\$; la balanza comercial de productos forestales fue negativa en **US\$ 810 millones por no tener plantaciones forestales con fines comerciales y/o industriales**

(Fuente: Anuarios Estadísticos Forestales 2010 – 2014 (DGFF – MINAGRI).

5.- PLANTEAMIENTO DE SOLUCIÓN

Frente al deficiente porcentaje de prendimiento de plantaciones forestales en terreno definitivo, con una inversión elevada en programas y proyectos de producción y plantación por parte del estado.

Se plantea una iniciativa legislativa con el objeto de impulsar la inversión pública y privada para la instalación de plantaciones forestales y los sistemas agroforestales, implementando herramientas de gestión eficiente del gasto público para el pago por árbol prendido a los 2 años de instalación, con la intervención de personas naturales o jurídicas.



8.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa Legislativa no se contrapone a ninguna norma de carácter institucional ni demás leyes vigentes con la pretensión de, promover incentivos para las plantaciones forestales.

Lima, 17 de diciembre de 2021

OFICIO 0108-2021-DJH-CR

Señora
MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Presente

Asunto: Actualización del proyecto de ley N.º 2550-2017-CR

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato dirigirme a usted para saludarla y aprovechar la oportunidad para solicitarle tenga a bien disponer que el Consejo Directivo trámite la actualización del proyecto de ley N.º 2550-2017-CR que propone la Ley de Incentivos para la instalación de Plantaciones Forestales, que en su momento fue presentado por el congresista Federico Pariona Galindo.

Con fecha 14/06/2019, Rechazada- la cuestión previa de los congresistas Glave Remy, Dammert Ego Aguirre y Galván Vento para que el proyecto retorne a la comisión Agraria para su respectivo estudio y análisis correspondiente.

Cabe precisar que resulta importante continuar con el trámite de dicho proyecto de ley en la medida que tiene como finalidad impulsar la instalación de Plantaciones Forestales.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Rosangela Barba (3)

DAVID JULIO JIMÉNEZ HEREDIA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



después (6)

Cesar Revilla (7)
CESAR REVILLA

Maria Cornejo (5)
MARIA CORNEJO

Lima, 11 de abril de 2022



Oficio 402-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista
HERNANDO GUERRA-GARCÍA CAMPOS
Portavoz del Grupo Parlamentario Fuerza Popular



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión presencial realizada el 11 de abril de 2022, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó actualizar el Proyecto de Ley 2550/2017-CR, por el que se propone impulsar la inversión pública y privada, para la instalación de plantaciones forestales, en atención a la petición formulada con el Oficio 108-2021-DJH-CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

20. 825101